

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	637.000
Valor expensas	\$	0
Total	\$	637.000

Son: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$637.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ACCEDO SANTANDER S.A.S y a favor de la parte demandante JUAN FELIPE RIVERA VANEGAS. Sírvese proveer. Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-273-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, razón por la cual se le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(firma electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE FEBRERO DE 2024.
LA SECRETARÍA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **559197dd6c7124c5f3a0a051ef21866c653d9d7f9900e535918dcfc421eb51b5**
Documento generado en 14/02/2024 03:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>